DECRETO # 115

LA H. SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

EL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en las disposiciones contenidas por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, dio inicio a los trabajos de su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, el día 8 de septiembre del año en curso, mismo que por disposición Constitucional debió de clausurarse el pasado día 15

del que cursa, habiéndose autorizado su prorroga por el Pleno

mediante acuerdo # 37 de fecha 13 del presente mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos legales antes señalados, es necesario declarar formalmente la clausura por el Pleno de Diputados, de este Primer Período Ordinario de Sesiones prorrogado, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional y Legal de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, hoy domingo 30 de diciembre del año 2018, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MA. GONZALEZ NAVA

DIPUTADO SECRETARIO

DEL ESTADO

EDGAR VIRAMONTES CARDENAS

RAUL ULLOA GUZMAN